

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020) - En la fecha, se le informa a la señora Juez, que dentro de la demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA radicada bajo el número 2020-00028-00, se allego escrito a través del cual la parte demandante solicita se modifique la medida cautelar decretada en auto que antecede. Sírvase proveer.

(Original firmado)
JOSÉ JAVIER DÍAZ OLAYA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, veintiocho (28) de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
PROVIDENCIA:	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	YOHADYS PLATA PINTO
DEMANDADO:	BENJAMÍN ALEMÁN IGUARAN
RADICACIÓN:	444303184001-2020-00028-00

Visto el anterior informe secretarial y como quiera que resulta procedente lo solicitado por el extremo activo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 130 de la Ley 1098 de 2006, se decreta el embargo del **veinticinco por ciento** (25%) de lo que legalmente constituye el salario mensual, luego de la deducciones de ley, y hasta el mismo porcentaje de las prestaciones sociales, que reciba el demandado señor BENJAMÍN ALEMÁN IGUARAN, identificado con la cedula de ciudadanía número 17.956.629, en su condición de docente adscrito al Colegio MARGOTH MAESTRE DE ARIZA ubicado en la calle 9 No. 9-36 del Municipio de distracción (La Guajira).

Dineros que serán consignados a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de Depósitos Especiales Judiciales en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad de Maicao dentro de los cinco (5) primero días de cada mes, a nombre de YOHADYS PLATA PINTO, identificada con la C. C. No. 56.057.240, y en favor de su menor hija A.J.A.P.

Para el perfeccionamiento de la anterior medida cautelar se oficia al TESORERO PAGADOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez,

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

Firmado Por:

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4781f60f92186b358469088e9e4932e1c4eb2e43b500b2d676a8c05ed96bea9

Documento generado en 28/07/2020 08:41:26 a.m.